



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

|                                  |                                                                              |                                   |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Número: 192<br/>Año: 2023</b> | <b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 19 de mayo de 2023.</b> | <b>Ayuntamiento<br/>2022-2024</b> |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho  
al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDORA PÚBLICA RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/040/2023.**
- II. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA**

**EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**

**III. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**

**IV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO GREGORIO PIMENTEL FRAGOSO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**

**V. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDORA PÚBLICA PAULINA SANTAMARIA ROSAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA LA PRESENTE:

- I. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDORA PÚBLICA RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/040/2023.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento al Voto de las Mujeres en México".

## EDICTO

|             |                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO |
| EXPEDIENTE  | CI/DIF/PRA/040/2023                                                      |
| ASUNTO      | NOTIFICACIÓN                                                             |

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.2, 3 fracción III, 4, 6, 7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la ex servidora pública **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha tres de mayo del dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/040/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha tres de mayo del dos mil veintitrés, siendo las once horas con treinta minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, la ciudadana **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual de la presunta responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe a la ciudadana **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARAN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- II. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**



|             |                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO |
| EXPEDIENTE  | CI/DIF/PRA/001/2023                                                      |
| ASUNTO      | NOTIFICACIÓN                                                             |

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.2.3 fracción III, 4, 6.7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del ex servidor público **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/001/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, siendo las doce horas con quince minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, el ciudadano **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual de la presunta responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ HERRERA**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- III. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**



|             |                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO |
| EXPEDIENTE  | CI/DIF/PRA/001/2023                                                      |
| ASUNTO      | NOTIFICACIÓN                                                             |

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6,7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del ex servidor público **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/001/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, siendo las once horas con cincuenta minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, el ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual de la presunta responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORRILLA**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



**IV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO GREGORIO PIMENTEL FRAGOSO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**



|             |                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO |
| EXPEDIENTE  | CI/DIF/PRA/001/2023                                                      |
| ASUNTO      | NOTIFICACIÓN                                                             |

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.2.3 fracción III, 4, 6.7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del ex servidor público **GREGORIO PIMENTEL FRAGOSO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/001/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, siendo las once horas con treinta minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, el ciudadano **GREGORIO PIMENTEL FRAGOSO**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual de la presunta responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **GREGORIO PIMENTEL FRAGOSO**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- V. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDORA PÚBLICA PAULINA SANTAMARIA ROSAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/001/2023.**



|             |                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO |
| EXPEDIENTE  | CI/DIF/PRA/001/2023                                                      |
| ASUNTO      | NOTIFICACIÓN                                                             |

## EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6,7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la ex servidora pública **PAULINA SANTAMARIA ROSAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI/DIF/PRA/001/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticuatro de abril del dos mil veintitrés, siendo las once horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la Razón de Notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, signado por el Notificador de este Órgano Interno de Control de este Organismo, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.-** Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés la ciudadana **PAULINA SANTAMARIA ROSAS**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual de la presunta responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **PAULINA SANTAMARIA ROSAS**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**. También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



**DIF**  
Cuautitlán Izcalli  
Administración 2022-2024  
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de  
**Cuautitlán Izcalli**  
Avanzamos 100 años  
¡Somos futuro!

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Asunto: Solicitud de publicación de edictos del SMDIF  
en Gaceta Municipal  
Oficio No.: SMDIF/DIR/697/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de mayo de 2023

**LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI**  
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Presente

En cumplimiento al debido proceso de notificación y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal los siguientes edictos emitidos por la autoridad que conforma la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli:

| N. P. | AUTORIDAD                             | NO. DE EXPEDIENTE   |
|-------|---------------------------------------|---------------------|
| 01    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/040/2023 |
| 02    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/001/2023 |
| 03    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/001/2023 |
| 04    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/001/2023 |
| 05    | Unidad de Substanciación y Resolución | CI/DIF/PRA/001/2023 |

Se adjuntan a la presente misiva los edictos en comento, así como su versión electrónica para su publicación.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente misiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.



**MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ**  
Directora del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli



C.c.p.: Lic. Rosario Elizabeth Rincón Plata. – Contraloría Interna del SMDIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.

C.c.p.: Lic. Paul Jaheri Reyna Chimal. – Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del SMDIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.

Vo.Bo.: I.H.J.

Elaboró: R.R.

17:03



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.  
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

#### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

